

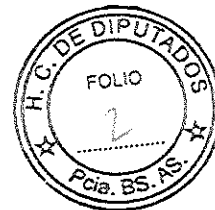
## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

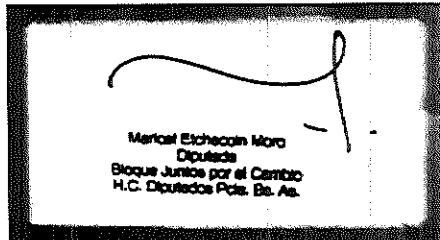
#### RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo para que a través de la Autoridad Ambiental Provincial se sirva informar con relación a la Ley N° 13.592 sobre Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos, lo siguiente:

- 1) Informe cuales son los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos. En su caso indique cuales son los objetivos de esos programas, etapas, plazos y contenido de las acciones desarrolladas.
- 2) Indique cuales son las campañas de educación ambiental y divulgación que se hayan instrumentado sobre residuos sólidos urbanos.
- 3) Informe cuales son las tecnologías y procesos ambientales que se han incorporado en materia de residuos sólidos urbanos.
- 4) Detalle cuales son los sistemas de procesamiento, reducción reutilización, reciclaje, valoración y disposición final de residuos que se utilizan en la Provincia de Buenos Aires.
- 5) Informe cuales son los sistemas de selección y tratamiento ambientalmente adecuados de los residuos especiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que desarrolla la Provincia.
- 6) Cuáles son las medidas implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos que surjan del manejo de residuos sólidos urbanos.
- 7) Informe cuales son los programas de educación formal e informal implementados para darle participación a la comunidad.



- 8) Detalle acerca del informe anual correspondiente al período 2020 sobre la gestión integral de residuos sólidos urbanos, describiendo datos de materiales recolectados, composición de los residuos que puedan ser reutilizados, reciclados, valorizados, etc.
- 9) Informe si se han ejecutado planes de incentivos que posibiliten el establecimiento de emprendimientos que desarrollen nuevas tecnologías en tratamiento y recuperación de materiales de los residuos sólidos urbanos.
- 10) Todo dato de interés.



Lic. Fernando L. L. L.  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Residuo es todo elemento, material, objeto o sustancia que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, es desechado o abandonado. Los residuos sólidos urbanos (RSU) son análogos a los denominados domiciliarios y pueden ser de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

La cantidad de RSU que generan (directa o indirectamente) los habitantes de un área refleja las condiciones de producción y consumo de la sociedad. Los residuos repercuten a largo plazo en la salud humana y el ambiente.

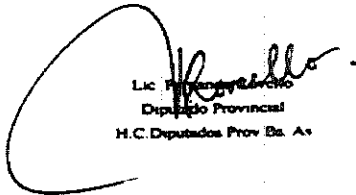
Cuando las instalaciones de recuperación y disposición final de RSU no cumplen con los requisitos mínimos de impermeabilidad de los suelos donde se emplazan, ni con las distancias a las napas freáticas, a los cursos de aguas superficiales, a los centros urbanos u otras áreas susceptibles de recibir los impactos derivados de estas instalaciones, se producen impactos negativos sobre el ambiente y la salud humana.

En Argentina, el manejo de los RSU está regulado por la Ley de Presupuestos Mínimos 25916 que establece los presupuestos mínimos para un manejo adecuado de los residuos domiciliarios, a partir de propender a una gestión integral de los mismos, propiciar su valorización y promover su minimización en la generación y disposición final. En términos generales, comprenden desechos de hogares y centros comerciales, oficinas e industrias que, dada su composición, son comparables con aquellos generados en domicilios particulares.

En la Provincia de Buenos Aires, rige la Ley 13592 sobre Gestión Integral de los residuos sólidos urbanos, la cual establece principios, objetivos y competencias del Poder Ejecutivo Provincial. De allí la necesidad de que el mismo brinde a través de la Autoridad Ambiental competente la información que aquí se solicita.



Por todo ello solicito se de curso al presente pedido de informes y se solicita a los Señores Legisladores que acompañen con su voto el presente.

  
Lic. P. Rovello  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.